



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0240-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 03 de agosto de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

Visto el Expediente con Registro Documentario N° 3165 y N° 3585 – Mesa de Partes MDPB, presentado por el APAFA de la I.E. "EL MILAGRO", solicitando donación de dos sacos de maíz mejorado, sus actuados; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2016-MDPB, de fecha 03.08.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente administrativo con Registro Documentario N° 3165 y N° 3585 – Mesa de Partes MDPB, presentado por el APAFA de la I.E. "EL MILAGRO", solicitando donación de dos sacos de maíz mejorado, y con los ingresos de la cosecha será destinado para la adquisición de vaquillonas, lo cual beneficiara a la Asociación de padres de familia de los tres niveles de la Institución Educativa. Esta necesidad cuenta con la opinión técnica favorable para su aprobación de la Subgerencia de Desarrollo Económico según Informe N° 135-2016-RJO-SGDE/MDPB e Informe N° 522-2016-IAMT-GDEMA/MDPB; disponibilidad presupuestal favorable según el Informe N° 414-2016-GPPRyS/MDPB, opinión legal favorable según Informe N° 757-2016-GAL/MDPB de la Gerencia de Asesoría Legal.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 03.08.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y la Comunidad Nativa El Milagro, con la finalidad de otorgar dos (02) sacos de maíz mejorado a favor de la Comunidad Nativa.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A
Hjhe/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDEYMA
C.c: IMAGEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE